

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 581-2015

11 NOV. 2015

Arquitecto  
Carlos Rivera  
**Presidente de la Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 10 de noviembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DF-15-645 del 30 de octubre de 2015, de la Dirección Financiera con el cual remite el proyecto de la "Ordenanza de la Proforma del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el año 2016"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: "Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios";
- Que, el inciso primero del artículo 242 ibídem señala: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.";
- Que, el artículo 244 del mismo Cuerpo Legal indica: "Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.- La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos."

11 NOV. 2015

- Que, el artículo 245 ibídem: “Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.”
- Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín realiza observaciones al informe en el sentido de que existen ciertos errores de fondo y de forma, tales como: Se menciona que los ingresos corrientes para el año 2016 tienen una disminución del 2.51%, cuando lo correcto es un incremento de 2.51%, de la misma manera, en los ingresos de capital se menciona tienen un incremento de 1.67% y no es un incremento sino una disminución de 5.51%; entre otros errores en las diferencias de 2016 y 2015 y en los porcentajes de incremento y reducción tanto de ingresos como de gastos; errores que requiere sean corregidos para la aprobación en segundo debate.

### RESOLVIÓ

- 1) Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de la Proforma del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el año 2016” ; y,
- 2) Remitir a conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que emita el respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, comisión que invitará a los señores concejales a las respectivas sesiones.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente  
c.c. Financiero  
Sec. Ejec. Alcaldía  
Sonia Cepeda  
2015-11-11

Talento Humano  
Archivo **RC.**

Plan Estratégico

Obras Públicas

SPCyCS

